



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN Nro. 365**  
**(30 DE DICIEMBRE DE 2021)**

*“Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”*

El Vicerrector Administrativo y Financiero © de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No 313 del 2 de diciembre de 2021, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 3º ibídem, señaló **“Conceder el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2020-2021, a partir del 3 al 31 de enero de 2021 inclusive, al personal que se relaciona a continuación:**

(...)

**CASTRILLON CARDONA WILLIAM FERNANDO**

(...)”

Que en el artículo 4º de la citada resolución se concede el disfrute y pago de quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021 al señor **BERNAL ECHEVERRY CARLOS RAMON**, a partir del 11 al 31 de enero de 2022, inclusive.

Que mediante oficio calendado 30 de diciembre de 2021, el señor Rector, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita el aplazamiento de disfrute de vacaciones concedidas en el artículo 3º de la citada resolución, al señor **WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA**, por necesidades del servicio, en virtud a que debe realizar el proceso de empalme y entrega de las dependencias en las cuales se desempeñaba Vicerrector Académico y Jefe de Sección Biblioteca (e).

Que mediante oficio 2021IE393 calendado 29 de diciembre de 2021, el señor Rector, solicita el aplazamiento de disfrute de vacaciones concedidas en el artículo 4º de la citada resolución, al señor **CARLOS RAMÓN BERNAL ECHEVERRY**, por necesidades del servicio inherentes a su cargo como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control.

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece: **“Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador”.**

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN Nro. 365**  
**(30 DE DICIEMBRE DE 2021)**

*“Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Aplazar**, el disfrute de las vacaciones otorgadas en la Resolución No. 313 del 2 de diciembre de 2021, artículo 3º, al señor **WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.398, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTÍCULO 2º. Aplazar**, el disfrute de las vacaciones otorgadas en la Resolución No. 313 del 2 de diciembre de 2021, artículo 4º, al señor **CARLOS RAMÓN BERNAL ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.653.933, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTÍCULO 3º. Comunicar**, el presente acto administrativo al funcionario.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 días del mes de diciembre de 2021

**EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**  
Vicerrector Administrativo y Financiero ©

DSAQ-55624-21

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		30-12-2021
APROBÓ	Eusebio A. Rangel Roa	Jefe División de Recursos Humanos		0004-23 2021-12-30